CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-008-2024

Señor,
IVONNE MAGALY URUEÑA FLÓREZ
Representante Legal de SAFETING S.A.S.
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-008-2024

El Ministerio del Interior se complace en comunicarle que, conforme a la evaluación técnica, jurídica y económica de la propuesta presentada por **IVONNE MAGALY URUEÑA FLÓREZ** quien obra como representante legal de **SAFETING S.A.S.**., se acepta la misma, en los siguientes términos:

Objeto: *"Contratar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de Extintores para el Ministerio del interior"*

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses, El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor de la Propuesta: El valor de la oferta es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.287.970)**, incluidos todos los impuestos de ley a los que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El presente contrato está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

N° CDP	CATÁLOGO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
123824 de fecha 2024-05-27	A-02-02-01-003-005 "Otros productos químicos fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre"	37-01-01-000 MININTERIOR Gestión General	$6.576.887.
	A-02-02-01-004-003 Maquinaria para uso General	37-01-01-000 MININTERIOR Gestión General	$3.138.188

El valor del contrato se determinó, en atención al **Estudio Previo y Análisis del Sector.**

PARÁGRAFO 1º: El valor del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. EL MINISTERIO efectuará las retenciones que en materia tributaria haya lugar.

Forma de pago:

El Ministerio del Interior pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así: Pagos sucesivos, mes vencido, contra los servicios efectivamente prestados, por el valor equivalente a los valores mensuales ofertados por el proponente previa presentación de los siguientes soportes:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42del 5 de mayo de 2020.

2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del producto y la aprobación del pago por el producto suministrado.

3. Certificación de cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4. Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo

con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: El MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los valores presentados en la factura deben incluir IVA si a ello hay lugar, así como todos los gastos e impuestos de ley que por razón de los servicios y actividades a ejecutar corresponda. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No habrá lugar al impuesto a las ventas (IVA), para aquellos servicios que por su naturaleza se encuentren exentos por el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Obligaciones específicas del contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Revisión y recarga (en los casos que se requiera) de cada extintor verificando su estado, pruebas de presión, prueba hidrostática y cualquier reparación o repuesto que se necesite de lo cual deberá dejar constancia y registro fotográfico en el

correspondiente informe final de actividades que entregará al Supervisor del contrato por parte del Ministerio.

2. El Oferente deberá efectuar el cambio de las etiquetas de control de vencimiento, así como el reemplazo de todas las partes menores como anillo, empaques, tubo vástago, resorte, pasador y todos los que sean necesarios, para el adecuado funcionamiento de los extintores, sin costos adicionales para la entidad. Los elementos deberán cumplir con toda la normatividad vigente que para el efecto exista en materia de seguridad industrial.

3. Efectuar el cambio de los manómetros y mangueras, en las cantidades requeridas por el Oferente, previa autorización del supervisor.

4. Realizar el mantenimiento de los extintores, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor del contrato el cual se elaborará dentro de los (2) dos días siguientes al perfeccionamiento del contrato; Los extintores ubicados en las sedes de la Entidad se retirarán en máximo tres grupos de acuerdo a las instrucciones del supervisor.

5. Para el mantenimiento de los extintores de los vehículos se deberá garantizar que una vez sean retirados, en todo momento cada vehículo contará con su correspondiente extintor los cuales serán suministrados por el Oferente en calidad de préstamo; Se aclara que estos extintores podrán ser retirados en días y horas diferentes a los extintores ubicados en las sedes de la Entidad, para el efecto deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato.

6. Informar al Ministerio como resultado de la revisión de los extintores objeto del contrato, cuáles deberían ser reemplazados para la próxima vigencia, estableciendo fecha probable de cambio y las características.

7. Entregar en calidad de préstamo un extintor por cada tres que se retiren de las sedes del Ministerio, los cuales deben ser de iguales o mejores características, durante el tiempo que se realizará el mantenimiento, lo anterior con el fin de no dejar sin protección a la Entidad.

8. Reinstalar los extintores de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, teniendo en cuenta aspectos como la altura y visibilidad. En caso de que se requiera modificar la actual ubicación de algunos de los extintores debido a que se encuentran mal ubicados el Oferente deberá realizar la reubicación lo cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato.

9. A medida que son reinstalados los extintores se debe verificar que la señalización corresponda para cada caso y se deben instalar aquellas señales que el Oferente suministra en los lugares que se indique por parte del supervisor del contrato.

10. El retiro y entrega de los extintores del Ministerio del Interior, será por cuenta del Oferente y se efectuará en horas laborales y dentro del término de ejecución del contrato. Se aclara que la Entidad no dispone de parqueaderos para el vehículo que el Oferente utilice para el transporte de los extintores, así mismo por la ubicación de las

sedes de la entidad no es posible ubicarlo frente a las instalaciones del Ministerio por lo tanto se debe prever por parte del Oferente la logística necesaria para el trasporte de estos.

11. Disponer de las herramientas, personal y equipos necesarios para efectuar las diferentes labores de revisión mantenimiento, recarga de extintores.

12. Presentar el informe al supervisor del contrato, una vez se efectúe la revisión y recarga de los extintores, indicando las actividades efectuadas, el informe debe incluir registro fotográfico.

13. El Ministerio, efectuará la revisión y pruebas necesarias para verificar la adecuada prestación del servicio, esto incluye revisión física.

14. Realizar todas las labores de marcación las cuales deberán ajustarse a la NTC mencionadas en las especificaciones técnicas del producto.

Obligaciones generales del contratista:

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

3. Asistir y participar en las reuniones que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato,

4. Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para efectos del pago.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual.

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.

9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.

10. Constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados

11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio, ni del Ministerio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

17. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 parte 2, titulo 4, capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Supervisión: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el **Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio del Interior**, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El supervisor será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general, cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo

dispuesto en el manual de supervisión o interventoría del Ministerio del Interior.

Las condiciones de la presente aceptación de oferta son las previstas en la invitación pública y sus anexos, las cuales fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de IVONNE MAGALY URUEÑA FLÓREZ como representante legal de SAFETING S.A.S constituyen el contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: **Astrid Carolina Sánchez Calderón** – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: **Jhon Yamid Angulo Herrán** – Abogado Contratista SGC